



SUMARIO

	Página
<i>Temas 12 y 79 del programa:</i>	
Informe del Consejo Económico y Social (caps. I y XIV) (conclusión)	
Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (conclusión)	
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General . . . . .	301
<i>Tema 82 del programa:</i>	
Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (conclusión)	
Proyecto de informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General . . . . .	301
<i>Tema 75 del programa:</i>	
Plan de conferencias: informe del Secretario General . . . . .	301
<i>Tema 74 del programa:</i>	
Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1967 (continuación)	
Cálculos revisados como consecuencia de la aprobación por la Asamblea General de la resolución 2145 (XXI) relativa a la cuestión del Africa Sudoccidental . . . . .	305
Cálculos revisados como consecuencia de la admisión de nuevos Miembros y de las necesidades adicionales de la Junta de Auditores . . . . .	305

**Presidente:** Sr. Vahap AŞIROĞLU (Turquía).

En ausencia del Presidente, el Sr. Todorov (Bulgaria), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMAS 12 Y 79 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo Económico y Social (caps. I y XIV) (conclusión\*)

Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica: informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (conclusión\*)

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.887 Y CORR.1)

1. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil) (Relator) señala ciertas modificaciones que deben introducirse

en los párrafos 26 y 29 del proyecto de informe de la Comisión (A/C.5/L.887 y Corr.1).

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.887 y Corr.1) con las modificaciones introducidas.

TEMA 82 DEL PROGRAMA

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (conclusión\*\*)

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISION A LA ASAMBLEA GENERAL (A/C.5/L.888)

2. El Sr. TARDOS (Hungría) manifiesta que la cuarta frase del párrafo 3 del proyecto de informe (A/C.5/L.888), que evidentemente se refiere a su declaración, no refleja fielmente su postura.

3. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil) (Relator) sugiere que la Comisión apruebe el proyecto de informe, en la inteligencia de que él mismo y el representante de Hungría prepararán conjuntamente una redacción adecuada para la frase de que se trata.

Así queda acordado.

Queda aprobado el proyecto de informe (A/C.5/L.888) con esa reserva.

TEMA 75 DEL PROGRAMA

Plan de conferencias: informe del Secretario General (A/6437 y Corr.1 y 2, A/6575, A/C.5/L.886)

4. El Sr. BANNIER (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice, al presentar el informe de la Comisión Consultiva (A/6575), que ella conoce perfectamente la importancia que confieren los países en desarrollo a las conferencias y reuniones de carácter político, técnico, económico y social. Al propio tiempo, el ritmo de la expansión presupuestaria debe reflejar un grado razonable de conciliación entre la urgente necesidad de un programa de reuniones en rápida expansión y los recursos que los Estados Miembros están dispuestos a aportar a las Naciones Unidas y a los organismos especializados. Además, en ocasiones, la disponibilidad de servicios puede constituir un factor de limitación más importante que la disponibilidad de otros recursos. En consecuencia, la Comisión Consultiva se ha visto gratamente sorprendida de que, en la mayoría de los casos, el Secretario General haya podido proporcionar los servicios necesarios, y confía en que pueda continuar haciendo otro tanto en lo futuro (A/6437 y Corr.1 y 2, párr. 5).

5. La Comisión Consultiva apoya la propuesta de crear un comité para estudiar el programa de reu-

\*Reanudación de los trabajos de la 1162a. sesión.

\*\*Reanudación de los trabajos de la 1164a. sesión.

niones (véase A/6575, párr. 7). Eso supondría un paso adelante aunque no resolvería todos los problemas, por lo que todavía habría que seguir haciendo muchos experimentos. El nuevo comité, de ser creado, debería examinar la distribución cronológica del programa de reuniones. De ser posible, las propuestas de nuevas conferencias y reuniones, así como sus consecuencias financieras, deberían presentarse a la Asamblea General en las primeras semanas de cada período de sesiones. Las nuevas propuestas para celebrar conferencias y reuniones que se derivaran de las decisiones que tomara la Asamblea durante ese período de sesiones deberían ser examinadas urgentemente por el nuevo comité y se debería establecer un plazo, por ejemplo hasta los primeros días de diciembre, para presentar esas propuestas. Además, el nuevo comité podría estudiar la cuestión de definir el significado de "conferencia especial importante". Aunque a la Comisión Consultiva le preocupa el aumento de las conferencias especiales importantes propuestas, sobre todo para 1967-1968, considera que un programa bien definido de las necesidades globales en materia de conferencias y reuniones haría mucho más para resolver ese problema que atenerse estrictamente a la decisión de la Asamblea General de no permitir que se celebre por año más de una conferencia especial importante (resolución 2116 (XX)). La Comisión Consultiva confía sinceramente en que los órganos de las Naciones Unidas apliquen estrictamente cualquier nuevo arreglo que se decida.

6. El Sr. LYNCH (Nueva Zelanda), presentando el proyecto de resolución A/C.5/L.886, dice que hace tiempo que se reconoce que la libre expansión del programa de conferencias y reuniones ha planteado gravísimos problemas administrativos y presupuestarios. Como es natural, las reuniones desempeñan una función vital en las actividades de las Naciones Unidas, pero la expansión del programa de reuniones se debe adaptar a los recursos disponibles. Los llamamientos para que se reduzca el ritmo de expansión han sido de poca utilidad y las restricciones cuantitativas no serían aceptables para todos los Estados Miembros. El proyecto de resolución A/C.5/L.886 trata de resolver el problema recogiendo una idea que por primera vez sugirió el Comité Especial de Coordinación y que posteriormente ratificó la Comisión Consultiva<sup>1/</sup>. Se propone la creación de un comité de conferencias que dependa exclusivamente de la Asamblea General, cuya principal misión sería redactar y presentar en cada período ordinario de sesiones de la Asamblea General, dentro del plan total de conferencias del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas, un calendario de conferencias y reuniones racional para el año siguiente, que equilibre intereses opuestos y reflejase las opiniones y prioridades de la Asamblea General. Después de consultar con la Secretaría y con muchas delegaciones interesadas, los patrocinadores del proyecto de resolución se esforzaron por preparar una fórmula que fuera factible, eficaz y aceptable en general, pero están dispuestos a acoger cualquier sugestión que pueda mejorarla.

<sup>1/</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 7, párrs. 47 y 48.

7. Los patrocinadores estudiaron cuidadosamente la posibilidad de asignar las funciones del comité de conferencias a un órgano ya existente, como la Comisión Consultiva, el Comité encargado del Programa y de la Coordinación, o una subcomisión de la Quinta Comisión o de la Mesa de la Asamblea pero ninguna de esas posibilidades pareció aceptable. La excelente labor de la Comisión Consultiva podría peligrar si se le asignaran nuevas funciones; el Comité encargado del Programa y de la Coordinación tiene un alcance limitado; un grupo dependiente de la Quinta Comisión quizás no tuviera la necesaria categoría, y los miembros de la Mesa se eligen en cada período de sesiones a título personal, en tanto que el órgano que se ocupe de las conferencias debe estar constituido por Estados Miembros y tener cierto grado de continuidad en su composición. En consecuencia, los patrocinadores se decidieron por un nuevo órgano, pero tratando de prever una estrecha vinculación entre el nuevo órgano y los demás de las Naciones Unidas, sobre todo con la Mesa.

8. En el párrafo 3 de la parte dispositiva se pide al Presidente de la Asamblea General que designe a los primeros 12 Estados miembros del comité de conferencias, un tercio de los cuales se retirará al final del primer año y otro tercio al final del segundo año, a fin de sentar la base para la rotación. En lo futuro, los miembros podrán ser elegidos por la Asamblea o ser designados por su presidente después de consultar con varios grupos regionales.

9. Los patrocinadores han sugerido que el número de miembros sea de 12 debido a la necesidad de que haya rotación y por considerar que la limitación de la composición es indispensable para la eficiencia. Si esa sugestión no permitiera dar cabida a todos los intereses regionales, los patrocinadores se aventurarían a aumentar la composición a 15 miembros, pero se mostrarían renuentes a pasar de ese número.

10. En el párrafo 5 de la parte dispositiva se describe la importante función que debe desempeñar el Secretario General al preparar la labor del nuevo comité; y los patrocinadores entienden que la compilación de los datos solicitados no supondrá una carga demasiado pesada para la Secretaría.

11. El párrafo 6 de la parte dispositiva asegurará que los conocimientos de los expertos de la Comisión Consultiva estén a disposición del comité de conferencias.

12. Como es natural, el nuevo comité fijaría su calendario en consulta con la Comisión Consultiva y con la Secretaría. No obstante, la Asamblea podría facilitar oportunamente alguna orientación a ese respecto, posiblemente según las directrices que se sugieren en el párrafo 7 de la parte dispositiva. Cualquier cuestión relativa al calendario de conferencias y reuniones que no se pudiera solucionar mediante un diálogo entre el comité de conferencias y las comisiones principales se resolvería en la Asamblea. La aprobación del calendario para la Asamblea General no supondría la imposibilidad de celebrar una reunión imprevista de carácter realmente urgente y, por otra parte, las reuniones previstas en el calendario se podrían aplazar en caso necesario.

13. El Sr. RIHA (Checoslovaquia), observando que la cuestión de la organización de reuniones y conferencias fue objeto de una atención desusada durante el año pasado, recuerda que el Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados ha hecho una serie de útiles sugerencias al respecto en el párrafo 104 de su segundo informe (A/6343 y Corr.1). Incumbe ahora a la Asamblea General idear un método adecuado para preparar el calendario de conferencias y reuniones. Muchas de las propuestas para celebrar nuevas conferencias deben su origen a las necesidades de desarrollo económico y social, aspecto que incumbe principalmente al Consejo Económico y Social; es de esperar que el examen de las actividades del Consejo, que ha de efectuar su nuevo Comité encargado del Programa y de la Coordinación, conduzca a un mejoramiento en la organización de conferencias sobre cuestiones económicas y sociales.

14. Hay que tomar medidas para coordinar el programa global de reuniones y conferencias, para determinar las prioridades y eliminar las duplicaciones. El proyecto de resolución A/C.5/L.886 persigue ese fin. A pesar de apreciar el esfuerzo de los patrocinadores, su delegación duda de la conveniencia de crear un comité de conferencias con carácter permanente. No ve la necesidad de la continuidad de su composición, ya que los miembros de los órganos de los que proceden las propuestas son representantes de Gobiernos y tienen oportunidad de expresar sus opiniones sobre esas propuestas. Además, todas las propuestas son examinadas en última instancia por la Asamblea General sobre la base de un plan que preparara la Secretaría.

15. La principal actividad de cualquier comité de conferencias se debe desarrollar durante el período de sesiones ordinario de la Asamblea General. El comité revisaría el calendario de reuniones y recomendaría los cambios oportunos, incluiría en el programa las reuniones propuestas en el curso del período de sesiones y, por último, presentaría a la aprobación de la Asamblea un proyecto de calendario de reuniones completo. El comité también haría recomendaciones en materia de prioridades y para evitar las duplicaciones. Debería ser representativo de la composición de las Naciones Unidas y, por lo tanto, su categoría y composición debería ser similar a la de la Mesa de la Asamblea en caso de que ésta no se pudiera ocupar por sí misma de esa labor.

16. Además, quizás la Quinta Comisión debiera examinar también el calendario de conferencias varias veces en cada período de sesiones de la Asamblea y, por otra parte, la Comisión Consultiva debería tener la oportunidad de expresar sus puntos de vista en cualquier momento. La delegación de Checoslovaquia reconoce que esta cuestión es muy compleja y espera que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.5/L.886 tengan en cuenta todos los puntos de vista que se han expresado.

17. El Sr. VAN GREVENYNGHE (Francia) señala que el tenor del proyecto de resolución A/C.5/L.886 no difiere del de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos en materia de conferencias, reuniones y documentación (A/6343 y Corr.1, párrs.

92 a 104) y, por lo tanto, es aceptable para su delegación. No obstante, quisiera hacer algunas observaciones.

18. En primer lugar, aunque las disposiciones del proyecto de resolución parecen lógicas y coherentes, se ocupan en lo esencial de medidas que deben adoptarse las mismas Naciones Unidas. El inciso a) del párrafo 5 de la parte dispositiva no es más que un recordatorio de las condiciones generales de los arreglos que se han de hacer en lo que se refiere a las Naciones Unidas; no prevé la plena aplicación de la recomendación pertinente del Comité Especial de Expertos (*ibid.*, párr. 104, inciso c)). Si se aprobara el proyecto de resolución, el Secretario General todavía tendría que emprender un examen más amplio, con sus colegas del Comité Administrativo de Coordinación, de todas las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Especial de Expertos.

19. En segundo lugar, en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto no se indica si los miembros del Comité de Conferencias podrán ser elegidos nuevamente al final de su mandato de tres años. Su delegación opina que deberían poder ser elegidos nuevamente por motivos de continuidad.

20. En tercer lugar, parece existir cierta contradicción entre el párrafo 8 de la parte dispositiva — que se refiere a "decisiones" que supongan nuevas reuniones y conferencias — y el inciso a) del párrafo 7 de la parte dispositiva, que se refiere a "propuestas" de nuevas reuniones y conferencias. El orador sugiere que, por lo tanto, se incluya en el párrafo 8 de la parte dispositiva una referencia a las propuestas de nuevas reuniones y conferencias.

21. Por último, el orador señala que la exposición completa de los recursos que se necesitarían y de los disponibles que se pide en el inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto, permitirá al comité de conferencias evaluar la situación financiera. Ahora bien, ¿no habría que informar a todos los Estados Miembros de las consecuencias financieras del calendario de reuniones? Si los patrocinadores acceden, el orador propondrá el siguiente nuevo párrafo para que figure a continuación del párrafo 8 de la parte dispositiva, sobre la base de la recomendación del inciso d) del párrafo 104 del informe del Comité Especial de Expertos;

"Pide al Secretario General que incluya una rúbrica especial en los futuros proyectos de presupuesto de las Naciones Unidas que indique los gastos directamente imputables a conferencias y reuniones, y un anexo que contenga una estimación del total de gastos directa o indirectamente imputables a estas actividades."

22. El Sr. RHODES (Reino Unido) apoya el proyecto de resolución A/C.5/L.886 por ser un paso por el buen camino. No está por entero satisfecho con la distribución cronológica propuesta en el párrafo 7 de la parte dispositiva; sería preferible que la decisión de la Asamblea General relativa al plan de conferencias de un determinado año fuera conocida antes de que el Secretario General preparara el proyecto de presupuesto para ese año. El orador reconoce que debe existir cierta flexibilidad y cierto margen para ajustes hasta una fase relativamente avanzada; pero,

por otra parte, la experiencia demuestra que, al menos para las conferencias principales, hace falta un largo período de preparación. En consecuencia, la Asamblea General debe poder planificar con suficiente antelación, y por ello su delegación se pregunta si se ajusta a la realidad calificar de "provisional" un plan para el año subsiguiente o si sería más exacto hablar del plan "principal". Quizás el representante del Secretario General pueda indicar qué proporción de conferencias se programan con 18 meses a dos años de antelación. Si el plan fuera realmente provisional, sería difícil coordinar los aspectos administrativos y presupuestarios del calendario durante las postrimerías de la Asamblea. Aunque el proyecto no lo dice expresamente, el orador supone que el Secretario General y la Comisión Consultiva tendrán oportunidad de hacer observaciones sobre cualquier modificación que se proponga en virtud del inciso b) del párrafo 7 de la parte dispositiva.

23. El Sr. ZIEHL (Estados Unidos de América) manifiesta que el proyecto de resolución A/C.5/L.886 es una contribución constructiva al engorroso problema de las conferencias. El proyecto refleja la opinión de la Comisión Consultiva de que toda propuesta que se presente a la Asamblea debe responder a la necesidad de establecer un calendario de conferencias programadas regularmente durante un período mínimo de dos o más años y, de ser posible, incluir los programas de conferencias y reuniones de los organismos especializados.

24. Como se ha demostrado en el actual período de sesiones, se puede tener una idea bastante concreta del programa de conferencias para los dos años siguientes y hacer proyecciones prudentes con tres años de antelación. Por ejemplo, si el proyecto de resolución estuviera en vigor ahora, concentraría la atención en los años 1967 y 1968; la delegación de los Estados Unidos considera que sería útil a las comisiones principales que también el plan de conferencias para 1969 pudiera ser bosquejado con carácter provisional en una fecha temprana. Además, como las instalaciones de Ginebra se comparten con los organismos especializados, el calendario de conferencias debería incluir, en la mayor medida posible, las propuestas actividades de los organismos especializados.

25. Las referencias a la iniciación y a las etapas finales del período ordinario de sesiones de la Asamblea General — que figuran en el párrafo 7 de la parte dispositiva — quizá sean demasiado ambiguas y deberían ser más concretas. Se debería dar oportunidad a la Comisión Consultiva de hacer sus observaciones sobre el calendario de reuniones y conferencias durante la fase inicial de los trabajos de la Asamblea. Y lo que es más importante, el comité de conferencias debería terminar su labor a tiempo para que la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión examinaran las consecuencias financieras del calendario aprobado. Eso supondría problemas de ajuste de fechas respecto de los cuales quisiera conocer la opinión de los patrocinadores.

26. El Sr. S. K. SINGH (India) señala que todos los años se hace lo posible para conseguir que el calendario de reuniones y conferencias quede preparado con suficiente antelación para poder disponer de las

instalaciones y servicios necesarios. Como se indica en el proyecto de resolución, las reuniones y conferencias proporcionan a los Estados Miembros una tribuna excepcional. Por desgracia, en el proyecto de resolución se dedica menos atención a la coordinación de las reuniones y conferencias proyectadas por todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que en el informe del Comité Especial de Expertos (A/6343 y Corr.1).

27. La delegación de la India, al igual que las delegaciones del Senegal y de la República Árabe Unida — en cuyo nombre interviene el orador — no podrán apoyar el inciso b) del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución si el término "recursos" se refiere a todos los recursos financieros y de otro género. Del debate del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General parece desprenderse que ese término sólo significa medios. En ese período de sesiones, la Quinta Comisión reafirmó que, aunque algunos órganos de las Naciones Unidas estaban autorizados para decidir el lugar de sus reuniones, esa prerrogativa tenía que estar subordinada a la aprobación de la Asamblea General (1112a. sesión, párr. 11, inciso a)). También opinó que, en lo relativo a los arreglos para las conferencias, el Secretario General era la persona más capacitada para decidir cuándo era más conveniente celebrar determinada reunión (*ibid.*, inciso b)).

28. En el actual período de sesiones se ha tendido a resolver los problemas de coordinación y de gastos creando nuevos comités. La labor que se propone que se confíe al Comité de Conferencias quizás pudiera realizarla la Mesa de la Asamblea. Ahora bien, cualquier propuesta de resolución merecerá la aceptación de la delegación de la India.

29. Todavía no se ha decidido qué es una "conferencia especial importante". El Comité Especial de Expertos ha examinado la cuestión y ha expresado la opinión de que se debe pedir al Secretario General que recomiende una definición en esa expresión.

30. El Sr. ZIEHL (Estados Unidos de América) manifiesta que de lo dicho por los representantes de la Secretaría deduce que, en lo que respecta al plan de conferencias, la falta de espacio y de personal disponibles para las conferencias son dos factores de limitación. El orador se pregunta si con sus observaciones sobre el inciso b) del párrafo 5 del proyecto de resolución, el representante de la India ha dado a entender que el Secretario General no debe preparar una exposición del costo calculado de las distintas conferencias y reuniones. Esa exposición, que se ha de preparar conjuntamente con el calendario provisional de reuniones y conferencias, sería sumamente útil a los Estados Miembros y al propuesto comité de conferencias.

31. El Sr. S. K. SINGH (India) contesta que opina igual que el representante de los Estados Unidos en lo que se refiere a las instalaciones y al personal de conferencias. Aproximadamente el 80% de las reuniones y conferencias se repiten todos los años. El problema estriba en encontrar la forma de organizar mejor el 20% restante, que es resultado de decisiones adoptadas en diversos órganos de las Naciones

Unidas a fin de promover los objetivos fundamentales enunciados en la Carta.

32. El Sr. SILVEIRA DA MOTA (Brasil) dice que está de acuerdo con gran parte de lo que ha dicho el representante de la India. Las ideas expuestas en el proyecto de resolución son en general aceptables para su delegación. Sería conveniente disponer de una exposición de las consecuencias financieras del proyecto de resolución.

33. El Sr. KIRKBRIDE (Secretaría) declara que el proyecto de resolución no tendrá consecuencias financieras para 1967 ni para los años sucesivos. El propuesto comité de conferencias se compondría de representantes de los Estados Miembros y se reuniría durante los períodos de sesiones ordinarios de la Asamblea General.

34. En la parte I de los anexos I y II al informe del Secretario General (A/6437 y Corr.1 y 2), la frase "ambas — o por lo menos una de ellas — se reunirán fuera de Nueva York", que figura en la nota b de pie de página, debe decir "ambas Subcomisiones, o por lo menos una de ellas, podrán reunirse fuera de Nueva York". Esa redacción estaría en conformidad con el inciso b) del párrafo 2 de la resolución 2116 (XX) de la Asamblea General.

35. El Sr. LYNCH (Nueva Zelanda) dice que los patrocinadores acogen complacidos el amplio apoyo a los propósitos y al contenido de su proyecto de resolución y que consultarán a las delegaciones que han sugerido cambios en el texto.

#### TEMA 74 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1967 (continuación\*) (A/6305, A/6307, A/6385, A/6457 y Add.1 y Add.1/Corr.1, A/6502, A/6524, A/6526, A/6582, A/C.5/1054, A/C.5/1055, A/C.5/1056 y Corr.1, A/C.5/1060, A/C.5/1062 y Add.1, A/C.5/1065, A/C.5/1066, A/C.5/1074 a 1076, A/C.5/1081, A/C.5/1092, A/C.5/1100, A/C.5/1101, A/C.5/1103, A/C.5/L.868, A/C.5/L.871, A/C.5/L.875 a 878, A/C.5/L.880)

Cálculos revisados como consecuencia de la aprobación por la Asamblea General de la resolución 2145 (XXI) relativa a la cuestión del Africa Sudoccidental (A/C.5/1100)

36. El PRESIDENTE señala a la atención los cálculos revisados que ha presentado el Secretario General (A/C.5/1100), relativos a la cuestión del Africa Sudoccidental. El Secretario General ha calculado que, como consecuencia de la aprobación por la Asamblea General de la resolución 2145 (XXI) relativa a esa cuestión, habrá nuevas necesidades en las distintas secciones del proyecto de presupuesto para 1967, por un total de 144.500 dólares.

37. El Sr. BANNIER (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) manifiesta que las consecuencias financieras de la resolución 2145 (XXI) corresponden a dos ca-

tegorías: las que se refieren a la labor del Comité Especial para el Africa Sudoccidental, compuesto de 14 Estados miembros, y las que se refieren al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que se celebrará a más tardar en abril de 1967.

38. La Comisión Consultiva conviene en que es difícil calcular con exactitud el costo de la asistencia que habrá que prestar al Comité Especial hasta que se conozcan claramente la amplitud y la naturaleza de las necesidades de éste. No obstante, no hay duda de la necesidad de prestar cierta asistencia temporal por un costo de 34.500 dólares a fin de reforzar el personal del Departamento de Administración Fiduciaria y Territorios no Autónomos. El cálculo de 110.000 dólares para sufragar los gastos del período extraordinario de sesiones de tres semanas de la Asamblea General parece lo más exacto que se podría pretender en las circunstancias. En consecuencia, la Comisión Consultiva apoya la petición del Secretario General de que se haga una asignación adicional de 144.500 dólares, que se ha de distribuir entre las secciones 1 (Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios), 3 (Sueldos y salarios), 4 (Gastos comunes de personal), 10 (Gastos generales) y 11 (Trabajos de imprenta) del proyecto de presupuesto para 1967, tal como se indica en el párrafo 8 del informe del Secretario General (A/C.5/1100).

39. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre la recomendación de la Comisión Consultiva de que se haga una asignación adicional de 50.000 dólares para la sección 1, de 61.100 dólares para la sección 3, de 8.400 dólares para la sección 4, de 5.000 dólares para la sección 10 y de 20.000 para la sección 11 del proyecto de presupuesto para 1967.

*Por 62 votos contra ninguno, queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva.*

Cálculos revisados como consecuencia de la admisión de nuevos Miembros y de las necesidades adicionales de la Junta de Auditores (A/C.5/1101)

40. El PRESIDENTE señala a la atención los cálculos revisados presentados por el Secretario General (A/C.5/1101) para la sección 1 (Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios) como consecuencia de la admisión de nuevos Estados Miembros y de las necesidades adicionales de la Junta de Auditores. El Secretario General ha calculado que surgirán necesidades adicionales por valor de 23.500 dólares como consecuencia de la admisión de Guyana, Botswana, Lesotho y Barbados en la Organización y de la reanudación de relaciones de Indonesia con las Naciones Unidas. Se solicita un crédito adicional de 9.900 dólares para sufragar los gastos de la Junta de Auditores.

41. El Sr. BANNIER (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala que, al pedir 23.500 dólares adicionales para sufragar los gastos de viaje de los representantes de los Estados Miembros interesados para

\*Reanudación de los trabajos de la 1166a. sesión.

que asistan al vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, el Secretario General dio por sentado que la Asamblea General aprobaría la recomendación que había hecho la Quinta Comisión sobre la clase en que debía viajar el primer representante (véase 1148a. sesión).

42. La Comisión Consultiva no puede hacer ninguna evaluación significativa de la petición de la Junta de Auditores. La práctica habitual parece ser que los miembros de la Junta decidan por sí mismos cuántos asistentes desean traer consigo y por cuánto tiempo. Además, a los Gobiernos que proporcionan los miem-

bros de la Junta, las Naciones Unidas les reembolsan los gastos efectivos que efectúan al comprobar las cuentas.

43. La Comisión Consultiva recomienda que se apruebe la solicitud del Secretario General (A/C.5/1101, párr. 6).

*Por 64 votos contra ninguno, queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva de que se autorice un crédito adicional de 33,400 dólares para la sección 1.*

*Se levanta la sesión a las 13 horas.*